

**REPÚBLICA DE NICARAGUA
POLICÍA NACIONAL**



POLICÍA NACIONAL

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA
MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
A ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS**

Managua, febrero de 2018

**República de Nicaragua
POLICIA NACIONAL**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS

Nicaragua cuenta con una vocación de respeto y promoción a los Derechos Humanos, manteniendo su compromiso humanitario de brindar protección efectiva a todas las personas y sin discriminación alguna.

La Policía Nacional, organizada en Modelo de Protección a las Personas, Familias y Comunidades, tiene la misión constitucional de garantizar el orden interno, la seguridad de las personas y sus bienes, la prevención, persecución e investigación del delito, y en cumplimiento de esta misión, asegura la protección y promoción de los derechos humanos de las personas en el territorio nacional.

El respeto a los Derechos Humanos, Principio Doctrinario de la Policía Nacional, establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley 872, Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, señalando que el ser humano es el centro y razón de ser de la actividad policial, constituyendo un elemento transversal en el modelo policial, el respeto profundo al ser humano y a su dignidad; la protección y defensa de sus derechos inalienables, su vida, seguridad, libertad y demás garantías consagradas en la Constitución Política.

Tomando en cuenta las recomendaciones al Estado de Nicaragua por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de implementar medidas de carácter institucional de protección y seguridad a activistas de derechos humanos. La Policía Nacional ha adoptado de forma indefinida un Protocolo de Actuación Policial que tiene como Objetivo:

- Aplicar medidas especiales de seguridad a activistas de Derechos Humanos, dirigidas a proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y su seguridad.

Siendo responsabilidad de la Jefatura Nacional de la Policía Nacional, velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que afectan nuestra institución, aprueba, el siguiente:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS

1. La Jefatura Nacional ha orientado a los Jefes y Jefas de estructuras policiales en todos los niveles, la adopción de medidas de protección y seguridad a

activistas de Derechos Humanos, de acuerdo a las situaciones particulares de cada jurisdicción territorial.

2. La Policía Nacional realizará cuando sea pertinente, coordinaciones a través del funcionario delegado con las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras de promoción y protección de Derechos Humanos, a los efectos de garantizar la protección de sus activistas.
3. Se comunicará inmediatamente a la Jefatura Nacional de la Policía Nacional cuando activistas de derechos humanos sufran alguna amenaza o agresión que ponga en riesgo su vida, libertad, integridad y seguridad de manera inminente y requiera la activación de medidas de protección y seguridad.
4. Las medidas de protección y seguridad, se definen como acciones de prevención, acciones de intervención y acciones de análisis:

Acciones de Prevención:

- Vigilancia policial domiciliar para efectos de protección a su persona y familiares.
- Vigilancia policial en las sedes nacionales y sus filiales departamentales.
- Escolta policial cuando requiera movilizarse por zonas consideradas de alto riesgo.
- Establecimiento de puntos de contacto para información o requerimiento.

Acciones de intervención:

- Resguardar su vida e integridad física cuando se encuentre en situaciones de riesgo, evacuándolo con su debida escolta policial a un lugar de seguridad.
- Trasladar a la mayor brevedad posible a centros de atención médica como resultado de agresiones físicas.
- Atención inmediata y sin dilación al recibir denuncias en las delegaciones de policía más cercanas, agotando las diligencias de investigación necesarias y de conformidad con los procedimientos de ley.

Acciones de análisis:

- Estudio y análisis de situaciones y factores de riesgo en domicilios, sedes centrales y filiales, lugares de movilización y desarrollo de sus actividades.

Managua, febrero de 2018.

HONOR - SEGURIDAD - SERVICIO